



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 067-2020-P-SBCH

Chiclayo, 10 de Diciembre del 2020.

VISTO :

El Informe N° 154-2020-SBCH/OPP, de fecha 10 de Noviembre del 2020, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre modificación presupuestaria por Crédito Suplementario al mes de Noviembre del 2020, aprobada en Sesión de Directorio de fecha 10 de Diciembre del presente año.

CONSIDERANDO :

Como es de conocimiento, mediante Decreto Legislativo N° 1411, se reguló la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencias, teniendo como finalidad prestar servicios de protección social de interés público y en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado.

Sin perjuicio de lo expresado en las normas que regulan a las Sociedades de Beneficencias, es importante que al no existir normas internas que establezcan los procedimientos de modificaciones presupuestarias y de acuerdo a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el Informe N° 154-2020-SBCH/OPP, de fecha 10 de Noviembre del 2020, es necesario se hagan las modificaciones correspondientes teniendo en cuenta las normas generales del presupuesto nacional, regulado mediante Decreto Legislativo N° 1440, la misma que regula en su artículo 45°, la clasificación de las modificaciones presupuestales a) Nivel Institucional y b) Nivel Funcional y Programático. Para el presente caso, es importante tener en cuenta que las modificaciones presupuestales a nivel institucional se sub clasifica en créditos Suplementarios y Transferencia de Partidas.

Mediante Informe N° 154-2020-SBCH/OPP, de fecha 10 de Noviembre del 2020 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se ha realizado las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional – Créditos Suplementarios el Anexo N° 01 que forma parte del referido informe, recomendando que esta modificación debe ser aprobada mediante Resolución correspondiente

De lo expuesto y de acuerdo al informe del visto, debe emitirse el acto resolutorio que formalice la modificación presupuestaria conforme lo tiene indicado la Oficina de

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Orbegoza Chacabarro
FEBRATARIO

15 DIC. 2020

N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 067-2020-P-SBCH

Planeamiento y Presupuesto, con Saldos de Balance del ejercicio 2019 con eficacia al 31 de Octubre del 2020.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la facultad conferida en la Resolución de Alcaldía N° 547-2019-MPCH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional: Crédito Suplementario, al mes de noviembre en el Presupuesto Institucional para el Ejercicio 2020 de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por un monto total de S/ 299.500.00 (Dosecientos noventa y nueve mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles), conforme se aprecia del anexo N° 01 adjunto al Informe N° 154-2020-SBCH/OPP, expedido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que forma parte integrante de la presente resolución, la misma que tendrá como objetivo la habilitación de partidas presupuestarias del gastos

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia General de cuenta de la presente resolución en la próxima sesión de Directorio.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la presente resolución se notifique a las Oficinas Administrativas y a las instancias correspondientes para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

Ing. Juan José Salazar García
PRESIDENTE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO
Es copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

15 DIC. 2020